



DECRETO N° 475 /

TEMUCO, 15 ABR. 2013

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24261
Actividad Económica	: VENTA ACCESORIOS TELEFONICOS COMPUTACIONALES
Código Actividad	: 513.920
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA 0672
Nombre Del Contribuyente	: TECNOLOGIA Y PUBLICIDAD NOCETTI LTDA.
Rut	: 76.949.140-6
Dirección Particular	: MANUEL MONTT 850 LOCAL 7
Nombre Rep. Legal	: NOCETTI CIFUENTES ITALO HUMBERTO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 05.04.2013
Otorgación N°	: 134
Fecha	: 08.04.2013
Rol Avalúo	: 1417 -49

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**WALTER JACOBI BAUMANN**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/GBA

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



**Patricio Turra Pichun**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

58 4968